



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA																		
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA																		
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS																		
FECHA: SEPTIEMBRE 14 DE 2026																		
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:																	
INFORMACION GENERAL																		
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	<table border="1"><thead><tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>NUMERO DE PROYECTO:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>FECHA:</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>			SI	NO	NO APLICA			X	NUMERO DE PROYECTO:			NOMBRE DEL PROYECTO:			FECHA:		
	SI	NO	NO APLICA															
			X															
	NUMERO DE PROYECTO:																	
NOMBRE DEL PROYECTO:																		
FECHA:																		
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	<table border="1"><thead><tr><th>SI</th><th>NO</th></tr></thead><tbody><tr><td>X</td><td></td></tr></tbody></table>			SI	NO	X												
SI	NO																	
X																		
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	<table border="1"><thead><tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>NOMBRE:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>EXPEDIDO POR:</td><td></td><td></td></tr><tr><td>FECHA:</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>			SI	NO	NO APLICA			X	NOMBRE:			EXPEDIDO POR:			FECHA:		
	SI	NO	NO APLICA															
			X															
	NOMBRE:																	
EXPEDIDO POR:																		
FECHA:																		
Plan de Desarrollo	<table border="1"><thead><tr><th>META</th></tr></thead><tbody><tr><td></td></tr></tbody></table>			META														
	META																	
<table border="1"><thead><tr><th>PRODUCTO</th></tr></thead><tbody><tr><td></td></tr></tbody></table>			PRODUCTO															
PRODUCTO																		
<table border="1"><thead><tr><th>ACTIVIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td></td></tr></tbody></table>			ACTIVIDAD															
ACTIVIDAD																		
Clase de Inversión	<table border="1"><thead><tr><th>INVERSIÓN</th><th>FUNCIONAMIENTO</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>X</td></tr></tbody></table>			INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO		X											
	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO																
	X																	
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.6.1 D. 1082/2015)																		
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: Forma parte de las funciones de la Secretaría de Servicios Administrativos, dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes, servicios y elementos que requieran las dependencias para su normal funcionamiento, igualmente es su deber garantizar y velar por el funcionamiento óptimo del lugar donde se desarrollan todas las actividades de las dependencias que integran la Alcaldía Municipal de Bugalagrande, y sus diferentes programas.																		

Le corresponde a la Administración Municipal de Bugalagrande Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones, satisfacer las necesidades de bienes y servicios, de las distintas dependencias; de acuerdo con lo anterior el municipio de Bugalagrande en cumplimiento del Plan de desarrollo “Trabajando por Bugalagrande” 2024-2027 requiere contar con un parque automotor en funcionamiento para el cumplimiento de los objetivos planteados.

La administración municipal cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos tipo camperos, camionetas, volquetas y motocicletas; los vehículos que componen este parque automotor están al servicio de las actividades misionales de la entidad con el objetivo de prestar un servicio a la comunidad.

En la legislación colombiana existen disposiciones con relación a las obligaciones de mantener y revisar de manera periódica los vehículos que transitan en el territorio nacional a saber:

- **Artículo 50 Ley 769/2002:** “Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad”. (Modificado por el **art. 10 de la Ley 1383 de 2010** manteniendo la definición).
- **Artículo 53 Ley 769/2002, modificado por el artículo 111 del Decreto Ley 2106 de 2019:** “La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos y registrados ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Sostenible”.
- **Artículo 201 Decreto 19/2012. Revisión periódica de los vehículos.** “El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: ARTÍCULO 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.”
- **Artículo 203 Decreto 19/2012 Centros de diagnóstico automotor.** “El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así: ARTÍCULO 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.
Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.”
- **Artículo 1° Resolución 20213040063835/2021. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 3318 de 2015,** el cual queda así: “Artículo 1°. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Tributario – UVT, así:

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

UVT (i) corresponde a la UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Parágrafo 1°. Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2°. Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley."

- **Artículo 179. Ley 2294/2023 Modifíquese el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:** "ARTÍCULO 52. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto (5°) año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor. Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula."
- **Artículo 12, Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, reglamentado por la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte** — "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones": "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST."

No cumplir con la revisión tecno mecánica a tiempo puede tener serias repercusiones. Las autoridades de tránsito en Colombia imponen multas a los propietarios de vehículos que no la tengan al día. Además, los carros pueden ser inmovilizados, lo que genera inconvenientes adicionales y costos de recuperación.

De conformidad a lo anterior, y teniendo en cuenta que los vehículos pertenecientes a la administración municipal de Bugalagrande deben cumplir con las disposiciones legales anteriormente descritas se hace necesario que el municipio de Bugalagrande, adelante un proceso de contratación para la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y certificación de emisión de gases y la expedición del certificado correspondiente, teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con la infraestructura ni el personal idóneo para tal fin, se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía. Se anexan vehículos a los cuales se les debe realizar la revisión técnico – mecánica y certificación de emisión de gases:

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS
1	CAMPERO	MITSUBISHI MONTERO	2004	CLU 450	6G72QK7409	9FJ0NV13640003439
2	VOLQUETA	INTERNATIONAL	2015	ONK 682	470HM2U1615433	3HAMMAAR7FL692600
3	VOLQUETA	WOLSVAGEN	2016	OCI 219	0154774A324772	9536G8244JR805609
4	VOLQUETA	WOLSVAGEN	2017	OCI 220	0154577A114573	9536G8248HR708407
5	VOLQUETA	CHEVROLET	1996	OOI194	9LN04646	CM96620111
6	CAMPERO	TOYOTA	2005	ODY 007	3290369	9FH11UJ9059003872
7	CAMIONETA	TOYOTA	2020	JPR 390	1GRC165494	JTEBU4JR0L5819580

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

Con la celebración de un contrato de SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor.

Estos servicios han venido siendo prestados por los CDA o Centros de Diagnóstico Automotor autorizados por el Ministerio de Transporte. De acuerdo con la resolución 2200 de 2006, modificatoria de la resolución 3500 de 2005, y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385 "Centros de Diagnóstico Automotor" adoptada por el ICONTEC, un CDA o Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales.

Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

Sin embargo, según últimas noticias los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transporte no serán los únicos que podrán realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases.

INDICADORES DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo al Decreto 19 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, todos los vehículos automotores en Colombia deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

¿QUÉ ES LA TECNOMECÁNICA?

Es un procedimiento que permite a las autoridades de tránsito asegurarse del buen funcionamiento de los vehículos automotores (carros, motos, buses) que circulan en el país, para evitar accidentes por fallas mecánicas, así como para apoyar las medidas de cuidado al medio ambiente.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE HACER LA REVISIÓN?

La RTM es importante porque permite identificar posibles fallas en el vehículo, lo que puede prevenir accidentes y proteger la vida de los usuarios de la carretera. Además, también contribuye a reducir las emisiones contaminantes, lo que es esencial para proteger el medio ambiente.

¿DÓNDE HACER LA RTM?

Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) son los únicos lugares debidamente autorizados para realizar la revisión técnico-mecánica.

¿CADA CUÁNDO REALIZAR LA TECNOMECÁNICA?



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Servicio particular	Motocicleta	Servicio público
		
A partir del sexto (6º) año contado desde la fecha de su matrícula y se debe renovar anualmente.	A partir del segundo (2º) año contado desde la fecha de su matrícula y se debe renovar anualmente.	A partir del segundo (2º) año contado desde la fecha de su matrícula y se debe renovar anualmente.

- Vehículos particulares y de servicio público: la primera revisión se hace a los 5 años de la fecha de matrícula; luego debe realizarse cada año.

Excepción: "Se exceptúan de la determinación aquellos vehículos particulares matriculados entre el 20 de mayo de 2017 y el 19 de mayo de 2018, los cuales la deberán efectuar a partir del sexto año contado desde la fecha de su matrícula. Los de servicio público y motos no entran en la medida."

- Motocicletas: la primera revisión se realiza a los 2 años de la fecha de matrícula; luego se hace anualmente.

¿QUÉ REVISAN EN LA TÉCNICO-MECÁNICA?

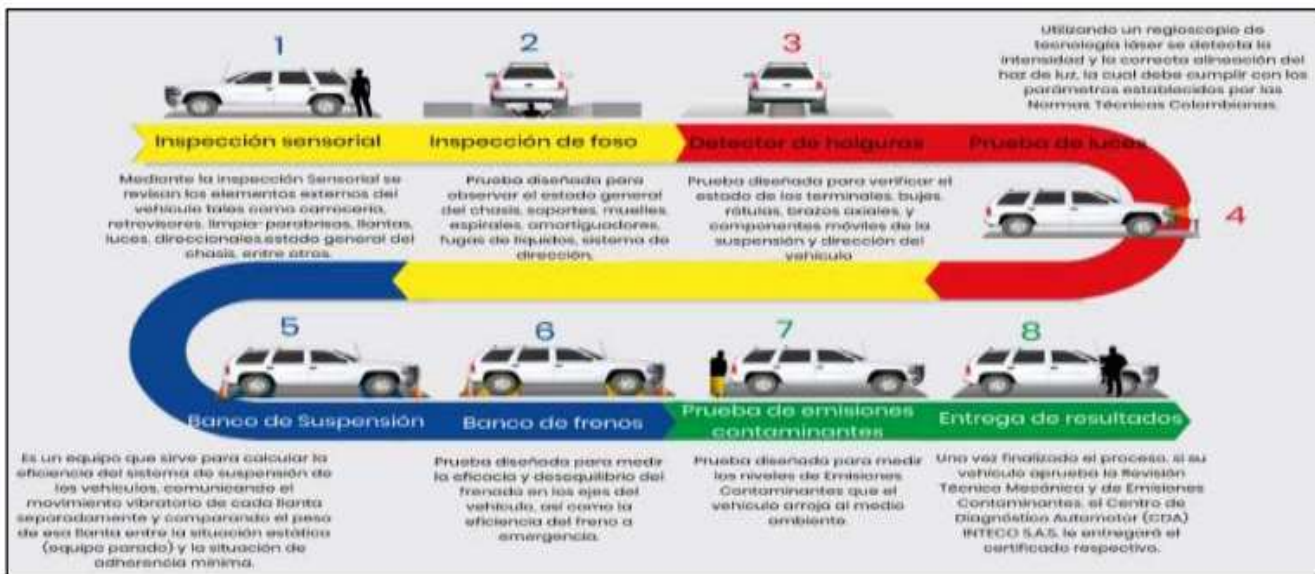
Cuando lleves a cabo la revisión técnico mecánica de tu vehículo, se verificarán cuidadosamente los siguientes aspectos para asegurar su buen estado y cumplimiento con las normativas vigentes:

1. Carrocería: Se evaluará que la carrocería esté en adecuadas condiciones.
2. Emisiones y contaminantes: Se medirán los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes de acuerdo con la legislación aplicable.
3. Sistema mecánico: Se comprobará el correcto funcionamiento de todos los componentes del sistema mecánico.
4. Sistema eléctrico y óptico: Se verificará el buen estado y funcionamiento del sistema eléctrico y del conjunto óptico del vehículo.
5. Eficiencia del sistema de combustión interna: Se evaluará la eficiencia del sistema de combustión interna.
6. Elementos de seguridad: Se revisarán todos los elementos de seguridad para garantizar su correcto funcionamiento.
7. Sistema de frenos: Se verificará el buen estado del sistema de frenos, prestando especial atención en el caso de frenos de aire para asegurar que no emitan señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Llantas: Se inspeccionará el estado general de las llantas del vehículo.
9. Sistemas y elementos de emergencia: Se evaluará el funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
10. Dispositivos de cobro en servicios públicos: Se revisará el correcto funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co



CONSECUENCIAS DE NO REALIZARLA

No realizar la RTM puede tener graves consecuencias para la seguridad vial y el medio ambiente. Además, también puede resultar en multas y sanciones por parte de las autoridades, incluyendo la imposibilidad de circular con el vehículo. Por lo tanto, es importante realizar la RTM en el plazo establecido para garantizar la seguridad y cumplir con las obligaciones legales.

MULTAS POR REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA

El comparendo por no tener la tecno mecánica al es de 15 SMDLV, y la autoridad podrá ordenar la inmovilización del vehículo de ser necesario.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos y/o servicios.

Los centros de diagnóstico automotor (CDA), son empresas destinadas a prestar el servicio de revisión técnicomecánica y de gases teniendo como función primordial evitar y/o disminuir considerablemente la accidentalidad en las vías, debido a la detección de fallas mecánicas en los vehículos y la contaminación del medio ambiente mediante el análisis de su emisión de gases.

¿A qué tipo de vehículos se les realiza revisión Técnico mecánica?

En Colombia, la Revisión Técnomecánica se realiza a los siguientes tipos de vehículos:



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Vehículos particulares

- Automóviles
- Camionetas
- Camiones
- Motocicletas
- Motos

Vehículos comerciales

- Camiones de carga
- Camiones de reparto
- Vehículos de servicio público (taxis, buses, etc.)
- Vehículos de transporte de mercancías

Vehículos especiales

- Vehículos de emergencia (ambulancias, bomberos, etc.)
- Vehículos militares
- Vehículos agrícolas
- Vehículos de construcción

Tecnomecanica para camiones

La revisión tecnomecanica para vehículos pesados de servicio público se debe realizar cada año a partir del segundo (2) año de la fecha de matrícula y evalúa lo siguiente:

- Inspección Sensorial
- Prueba de Luces
- Suspensión
- Sistema de Frenos
- Alineación y análisis de gases.

De acuerdo al Decreto 19 de 2012 y las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, todos los vehículos automotores en Colombia deben someterse anualmente a revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes.

El Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52, expresa lo siguiente: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresan temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

GREMIOS Y ASOCIACIÓN QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Dentro de este sector se encuentra la Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor, entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla su gestión en pro de la inspección técnica vehicular en Colombia para el mejoramiento permanente de las condiciones legales, sociales, técnicas y comerciales de sus asociados, empresarios que operan Centros de Diagnóstico Automotor a nivel nacional.

RESOLUCIÓN 20213040063835 de Diciembre 28 de 2021

Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 3318 de 2015, por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor.

La Ministra de Transporte, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el artículo 1° de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 1° de la Ley 1383 de 2010, por el artículo 20 de la Ley 1702 de 2013 modificado por el artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, y CONSIDERANDO:

RESUELVE

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 3318 de 2015, el cual queda así:



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

“Artículo 1°. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en Unidad de Valor Tributario – UVT, así:

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

UVT (i) corresponde a la UVT vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.

Parágrafo 1°. Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.

Parágrafo 2°. Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley

TRAMITE OBLIGATORIO

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (RTM) es un trámite obligatorio en Colombia para todos los vehículos automotores, con el fin de garantizar la seguridad vial y reducir el impacto ambiental, conforme a los artículos 50 y 51 de la Ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 201 del Decreto 19 de 2012).

Periodicidad. Una vez realizada la primera revisión, todos los vehículos deben renovarla anualmente, sin distinción por tipo de servicio. Lo que varía es el plazo para La primera revisión:

- Vehículos particulares nuevos (matriculados después del 19 de mayo de 2023): a partir del **quinto (5°) año** desde la matrícula (Ley 2294 de 2023, art. 179).
- Vehículos de servicio público, motocicletas y similares: a partir del **segundo (2°) año** desde la matrícula.

VALOR DE LA TECNOMECÁNICA PARA EL 2026 EN COLOMBIA

El valor de la Tecnomecánica para el 2026 se calcula con base en la Unidad de Valor Base (UVB), que para este año corresponde a \$11.552 pesos. A partir de dicho valor se establece un precio mínimo y un precio máximo según las regulaciones vigentes.

Además, a los valores base se suman tarifas obligatorias regulatorias, como: IVA (19%), RUNT, costo SICOVINDRA (sistema integrado de control y vigilancia), recaudo bancario y tarifa ANSV: aporte a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (varía según la antigüedad del vehículo).

En promedio, los propietarios de motos experimentarán un aumento de entre el 6 % y el 8.4 % en su CDA de confianza, mientras que los propietarios de vehículos livianos enfrentarán un incremento de entre el 6.2 % y el 5.4 %



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co



Motos



Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
0 a 2 años	\$217,781	\$246,890
3 a 7 años	\$218,081	\$247,190
8 a 16 años	\$218,381	\$247,490
17 o más	\$218,081	\$247,190



Livianos particulares



Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
0 a 2 años	\$317,428	\$368,153
3 a 7 años	\$317,728	\$368,453
8 a 16 años	\$318,128	\$368,853
17 o más	\$317,728	\$368,453



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co



Livianos públicos



Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
0 a 2 años	\$316,828	\$367,553
3 a 7 años	\$317,128	\$367,853
8 a 16 años	\$317,428	\$368,153
17 o más	\$317,128	\$367,853



Pesados particulares



Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
0 a 2 años	\$476,601	\$562,200
3 a 7 años	\$476,901	\$562,500
8 a 16 años	\$477,201	\$562,800
17 o más	\$476,901	\$562,500



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co



Pesados públicos

Antigüedad	Precio mínimo	Precio máximo
0 a 2 años	\$476,201	\$561,800
3 a 7 años	\$476,401	\$562,000
8 a 16 años	\$476,601	\$562,200
17 o más	\$476,401	\$562,000

Componentes de la inspección. La RTM evalúa sistema de frenos, emisiones contaminantes, luces y señalización, dirección, suspensión, chasis y neumáticos, conforme a las normas técnicas NTC 5375, 5365, 4231 y 4983 vigentes.

Requisitos. Únicamente se exige la presentación de la licencia de tránsito y el SOAT vigente (art. 53, Ley 769/2002, modificado por el art. 111 del Decreto Ley 2106 de 2019).

No aprobación. Si el vehículo no aprueba la revisión, dispone de un plazo para corregir las fallas y presentarse a re inspección (usualmente hasta 30 días, según el CDA), sin necesidad de repetir el proceso completo.

Consecuencias del incumplimiento. No contar con la RTM vigente constituye infracción de tránsito sancionable con multa (aproximadamente 15 SMLDV) e inmovilización del vehículo, conforme al Código Nacional de Tránsito.

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

De acuerdo con la información obtenida de la página web del DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, durante los últimos cuatro años, el salario mínimo ha registrado incrementos reales sostenidos y significativos por encima de la inflación. Esto implica un aumento de ingresos reales para los hogares. Contrario a algunos planteamientos, la inflación en Colombia disminuyó y pasó de 13,34 % en marzo de 2023 a 5,30 % anual en noviembre de 2025. Además, el mercado laboral completa 14 meses de reducción en la tasa de desempleo, 16 meses de generación de empleo y 5 meses con niveles de desempleo por debajo del 9 %. La evidencia muestra que mejores salarios y la actividad productiva si pueden ir de la mano.

En cuatro años, el salario mínimo en Colombia creció en términos reales, la inflación bajó de 13,3 % a 5,3 % y se crearon cerca de dos millones de empleos.

Adicional a lo anterior, en Colombia, la productividad ha mostrado un desempeño negativo en las últimas décadas, con una variación promedio cercana a -0,18 % en los últimos 25 años. En este sentido, los ajustes salariales forman

parte de una estrategia más amplia de transformación productiva orientada a elevar el crecimiento potencial del país.

Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia se incrementó en un 23%, correspondiente a \$1.750.905,00 sin auxilio de transporte, algunos expertos señalan que este incremento puede afectar significativamente los precios al consumidor final de bienes y servicios ofertados en el mercado nacional, impactando el bolsillo de los colombianos.

No obstante, El Gobierno Nacional estableció de manera transitoria el Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026 en \$1.750.905, según lo dispuesto en el decreto 0159 de 19 de febrero de 2026. Esta medida rige desde la fecha de su publicación y se mantendrá vigente hasta que el Consejo de Estado profiera sentencia en el proceso de nulidad identificado con el radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026), actualmente en trámite ante la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

SALARIO MÍNIMO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS



ACTIVIDADES SECTOR

Las actividades que conforman el sector: Transportes, Comunicación, Comercio, Turismo, Sanidad, Educación, Finanzas y ocio.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Se generan servicios con el fin de satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, comunicación, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la económica moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector “cuaternario”, este sector surge por la potencialización de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales. Por tal motivo igual se incluye dentro del sector terciario el cual es mejor comprendido dentro de los conceptos económicos regulares.

Los servicios son un insumo importante de prácticamente todas las actividades comerciales, incluidos otros servicios, y un determinante esencial de la calidad de vida. Ninguna comunidad económica o social puede prosperar sin servicios suficientes de transporte, comunicaciones, educación o salud.

Las economías desarrolladas y en desarrollo han establecido industrias competitivas de servicios — las más visibles en los países en desarrollo son el turismo, la construcción y el transporte — y se benefician de los efectos que una moderna infraestructura de servicios produce en la eficacia. Las exportaciones de servicios pueden constituir una fuente importante de divisas y contribuir a la expansión económica general. Sus efectos sobre el empleo pueden contribuir a contener la migración desde las regiones menos desarrolladas y a crear una base de crecimiento autosostenido.

La calidad de los servicios comerciales existentes puede resultar vital para el desarrollo. Las investigaciones realizadas en el decenio de 1980 por la UNCTAD en América Latina indicaban que una de las distinciones fundamentales entre economías desarrolladas y en desarrollo era la disponibilidad de servicios comerciales altamente especializados. Investigaciones más recientes realizadas en Asia, África y Oriente Medio han confirmado la importancia de unos servicios comerciales de calidad internacional adaptados a las necesidades comerciales locales. Al penetrar en mercados regionales o mundiales, las empresas locales de servicios pueden apoyar el desarrollo de conocimientos especializados.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Revisando el más reciente boletín técnico ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) JULIO 2026, emitido por el DANE, el 07 de julio de 2026, se evidencia que, en marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%); la división de INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN presentó una variación de 0,12%, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas, y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Rprendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Entre (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%), la división de Información y Comunicación presento una variación de 3,03%.



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,08	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,08	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Por otra parte, se evidencia que, junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, la división Información y comunicación, presentó una variación de 4,33%.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,48	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO DE MERCADO

Cotización Obtenida:

Cotización 1. CDA TULUA con NIT 800235528-8 por valor de \$3.031.000

RTM										
Placa	Antigüedad en años	Ingresos CDA		Ingresos Terceros						Total
		Servicio	Iva/Servicio	SICOV	Iva SICOV	Estampillas por salud	Estampillas Prohospitales	RUNT	ANSV	
ONK 682	2015	\$ 350.259,00	\$ 66.549,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 9.100,00	\$ 481.000,00
CLU 450	2004	\$ 256.141,00	\$ 48.667,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 9.300,00	\$ 369.200,00
JPR 390	2020	\$ 256.141,00	\$ 48.667,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 9.300,00	\$ 369.200,00
OCI 220	2017	\$ 350.259,00	\$ 66.549,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 9.100,00	\$ 481.000,00
OCI 219	2018	\$ 350.259,00	\$ 66.549,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 8.800,00	\$ 480.700,00
OOI 194	Mas de 17 años	\$ 350.259,00	\$ 66.549,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 8.800,00	\$ 480.700,00
ODY007	2005	\$ 256.141,00	\$ 48.667,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 9.300,00	\$ 369.200,00
TOTAL										\$ 3.031.000,00

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO	FUENTE
ALCALDIA SABANETA DE SAB- 02-02-23	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA	\$ 18.000.000	2023	SECOP II
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ - BOYACÁ	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ - BOYACÁ	\$ 1.762.428	2024	SECOP II
ALCALDIA SABANETA DE SAB-02-006-25	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA	\$ 22.000.000	2025	SECOP II



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS JBB-MIC-007-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS DE BOGOTÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES	\$ 2.710.557	2026	SECOP II
--	--	--------------	------	----------

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande y revisando el historial de contratos realizados por la Entidad se encontró lo siguiente:

No. de contrato	OBJETO	VALOR	AÑO	FUENTE
245-2022	SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES OBLIGATORIA A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE	\$1.208.000	2022	SECOP I
436-2023	SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE	\$ 1,450,000	2023	SECOP I
241-2024	SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE	\$ 2,288,000	2024	SECOP II

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio de Bugalagrande (Valle), toda vez que se requiere garantizar de forma oportuna y de manera eficiente los servicios de revisión tecno mecánica para los vehículos de la administración municipal de Bugalagrande.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes

Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y CERTIFICACIÓN DE EMISIONES DE GASES A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
	78181505	Servicios de inspección de vehículos

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

A continuación, se relacionan los vehículos pertenecientes al parque automotor de la administración municipal de Bugalagrande, Valle del Cauca que a la fecha requieren de la revisión técnico-mecánica para dar cumplimiento a la normatividad expuesta:

Tipo de vehículo	Marca	Placa	Año de matrícula	Fecha de vencimiento (RTMYEC)	Fecha de expedición (RTMYEC)	Descripción del servicio
Volqueta	International	ONK 682	2015	14/08/2026	14/08/2025	Revisión técnico-mecánica y emisión contaminantes (RTMYEC)
Volqueta	Volkswagen	OCI 219	2018	23/01/2026	23/01/2025	
Volqueta	Volkswagen	OCI 220	2018	21/10/2026	21/10/2025	
Campero	Mitsubishi	CLU 450	2004	26/06/2024	26/06/2023	
Campero	Toyota	ODY 007	2005	15/09/2026	15/09/2025	
Volqueta	Chevrolet	OOI 194	1996	VOLQUETA RECUPERADA, NO TIENE TECNICO MECÁNICA ANTERIOR	UNA VEZ LLEGUE DEL TALLER	
Campero	Toyota	JPR 390	2020	10/09/2026	10/09/2025	

El oferente deberá garantizar la prestación del servicio en una distancia que no exceda los 25 kilómetros desde el municipio de Bugalagrande, evitando gastos adicionales que puedan afectar el presupuesto del mismo, como son peajes, combustible, a menos que el contratista asuma el costo de los mismos.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El costo estimado del contrato es de TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$3.031.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.

RTM										
Placa	Antigüedad en años	Ingresos CDA		Ingresos Terceros						Total
		Servicio	Iva/Servicio	SICOV	Iva SICOV	Estampillas por salud	Estampillas Prohospitales	RUNT	ANSV	
ONK 682	2015	\$ 350.259,00	\$ 66.549,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 9.100,00	\$ 481.000,00
CLU 450	2004	\$ 256.141,00	\$ 48.667,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 9.300,00	\$ 369.200,00
JPR 390	2020	\$ 256.141,00	\$ 48.667,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 9.300,00	\$ 369.200,00



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

OCI 220	2017	\$ 350.259,00	\$ 66.549,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 9.100,00	\$ 481.000,00
OCI 219	2018	\$ 350.259,00	\$ 66.549,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 8.800,00	\$ 480.700,00
OOI 194	Mas de 17 años	\$ 350.259,00	\$ 66.549,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 8.800,00	\$ 480.700,00
ODY007	2005	\$ 256.141,00	\$ 48.667,00	\$ 29.825,00	\$ 5.667,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 5.600,00	\$ 9.300,00	\$ 369.200,00
TOTAL										\$ 3.031.000,00

FORMA DE PAGO: El Municipio de Bugalagrande, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales y/o final, previa presentación de las facturas o cuenta de cobro respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotizaciones).

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Bugalagrande – Valle del Cauca

TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo estimado es de tres (3) meses.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Por la cuantía y por la forma de pago, en aplicación del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el

artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 no se requiere de garantía única.

Pero se ha determinado exigir póliza de seriedad de la oferta así:

BENEFICIARIO: Municipio de Bugalagrande-Valle.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de Presentación de la Oferta y dos (2) meses más.

CUANTÍA: Diez (10%) del Valor total de la Oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, debido al umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 1061 de fecha 08/09/2026

Apropiación presupuestal. 2.1.2.02.02.008.8714102.16.01.2.0

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
2.0 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	

SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO estará a cargo de la secretaria de Servicios Administrativos.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, EL SUPERVISOR deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular 01 de enero 12 de 2024 del Municipio de Bugalagrande.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado Plan anual de Adquisiciones.
- CDP.

REQUISITOS HABILITANTES

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Condiciones de Experiencia: El proponente deberá soportar experiencia en dos (2) contratos o certificaciones de contrato en entidades públicas y/o privadas, en las cuales demuestre experiencia en la ejecución de actividades iguales o similares al objeto del contrato de servicio de Revisión Técnico-Mecánica y/o Emisiones Contaminantes, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.
- Presentar la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
- Descripción de los bienes y/o servicios, precio unitario, y valor total de la propuesta.
- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.
- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.
- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.
- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Bugalagrande-Valle.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de Presentación de la Oferta y Dos (2) mes más.

CUANTÍA: Diez (10%) del Valor total de la Oferta.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de servicios así:



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Rete fuente (Declarante) Sobre AIU	4%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Estampilla justicia Familiar	2%
Estampilla pro unipacifico	0.5%
Rete IVA (Sobre el valor del Iva)	15%
Rete Ica	0.9%

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Para persona jurídica o natural se debe acreditar el pago de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros) según el caso. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la Presente Invitación.

ELABORADO POR:

ORIGINAL FIRMADO

MARIA DEL MAR HURTADO CASTILLO
Secretaria de Servicios Administrativos